

	<b>MUNICIPIO DE VERSALLES</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.901.155-2</b>	Página - 1 - de 1
		CÓDIGO: F-ICA <b>129</b>
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b> <b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA</b>	VERSION 0
		TRD: 310-26-03

### RESOLUCIÓN No. 129

06 de Agosto de 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE INCRIPCION EXTRAORDINARIA EN EL REGISTRO PUBLICO DE CARRRERA ADMINISTRATIVA

El Alcalde del Municipio de Versalles Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Acto Legislativo No.01 de 2008, el Acuerdo No. 02 de 2009 y,

#### CONSIDERANDO.

Que el señor, **ENRIQUE DE JESUS HENAO HENAO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6-525-010 de Versalles, quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO GRADO 5**, presento al Municipio la petición de inscripción extraordinaria en carrera administrativa, con fecha seis (06) de Agosto de 2009.

Que en virtud de la Ley 909 de 2004, la carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. El registro público de la carrera administrativa estará conformado por todos los empleados actualmente inscritos o que se llegaren a inscribir con los datos que establezca el reglamento.

En el caso particular del solicitante se observa lo siguiente:

1. En cuanto a la fecha de inicio en el ejercicio del empleo revisando la documentación correspondiente se observa que mediante Decreto 036 de fecha 30 de septiembre de 1993, en el Artículo Segundo Decreta el nombramiento del Señor **ENRIQUE DE JESUS HENAO HENAO**, en el cargo de **TECNICO OPERATIVO GRADO 05** y se posesiona en el cargo mediante Acta de Posesión Número 047 de octubre de 01 de 1993.
2. El acto legislativo número 01 de diciembre 26 de 2008 contempla que durante un tiempo de tres (3) años contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil implementará los mecanismos necesarios para inscribir en carrera administrativa de manera extraordinaria y sin necesidad de concurso público a los servidores que a la fecha de publicación de la Ley 909 del 2004 estuviesen ocupando cargos de carrera vacantes de forma definitiva en calidad de provisionales o de encargados del sistema general de carrera siempre y cuando cumplieran las cualidades y requisitos exigidos para su desempeño al momento de comenzar a ejercerlo y que a la fecha de la inscripción extraordinaria continúen desempeñando dichos cargos de carrera. Igual derecho y en las mismas condiciones tendrán los servidores de los sistemas especiales y específicos de la carrera, para lo cual la entidad competente, dentro del mismo término adelantará los trámites respectivos de inscripción.



**MUNICIPIO DE VERSALLES  
VALLE DEL CAUCA  
Nit: 891.901.155-2**

Página - 2 - de 1

CÓDIGO:  
F-ICA 129

**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA**

VERSION 0

TRD: 310-26-03

3. Con fundamento en el Acto Legislativo número 01 de 2008 en el párrafo primero del artículo primero establece claramente que para que un funcionario sea inscrito en el registro público de carrera administrativa de manera extraordinaria debe haber estado en el cargo con anterioridad a la expedición de la Ley 909 de 2004, es decir antes de septiembre 23 de 2004.
4. Que el artículo 4º del acuerdo 02 de 2009, hace relación a la decisión del representante legal de la entidad frente a la petición de inscripción extraordinaria en carrera administrativa.
5. Que por lo anteriormente expuesto, El Alcalde del Municipio de Versalles Valle,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Informarle al señor **ENRIQUE DE JESUS HENAO HENAO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6-525-010 de Versalles Valle, quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO GRADO 5**, con anterioridad a la expedición de la norma, que la entidad Municipio de Versalles Valle, procederá a expedir la certificación sobre el cumplimiento de los requisitos para que sea inscrito en el registro público de carrera administrativa de manera extraordinaria, conforme a lo ordenado en el acuerdo 02 del primero de Julio de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado sobre el contenido de la presente resolución para los fines legales pertinentes.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Versalles Valle del Cauca a los seis (06) días del mes de Agosto de 2009.

  
**JORGE HERNAN GOMEZ ANGEL**  
Alcalde Municipal

  
**CLAUDIA MILENA MARTINEZ**  
Secretaria General

Elaborado por:	SECRETARIA GENERAL	Fecha:	06/ 08/2009
Revisado por:	ASESOR JURIDICO	Fecha:	06/ 08/2009
Aprobado por:	ALCALDE MUNICIPAL	Fecha:	06/ 08/2009